



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

78

**MADRID**

**Sección Octava**

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 626 de 2009, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 942 de 2002 del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, se dictó sentencia con el número 58 de 2011, con fecha 2 de febrero de 2011, cuyo fallo dice:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña María Eugenia Fernández-Rico Fernández, en nombre y representación de “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid de fecha 27 de enero de 2009, debemos revocar y revocamos la misma para en su lugar acordar lo siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por “Alabosch, Sociedad Anónima”, contra los ignorados herederos de doña Teresa Sardina López, “Ferricos y Maquinaria, Sociedad Anónima” (en liquidación) y contra la aseguradora “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, con imposición de las costas causadas en la primera instancia a la parte actora, y sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Teresa Sardina López, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 9 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.005/11)